

LA INVERSIÓN EN LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Índice

Consideraciones metodológicas	3
1. Introducción	4
1.a. La situación de niñas, niños y adolescentes	4
2. El presupuesto de NNA es intangible y no puede ser menor a años anteriores	5
3. La inversión general en niñeces y adolescencias	7
4. Programas presupuestarios analizados	9
4.a. Asignación Universal por Hijo/a (AUH)	9
Posibles avances para la AUH	10
4.b. La prestación alimentaria	12
Alcances de la Prestación Alimentaria	14
4.c. Ministerio de Educación	15
Conectar Igualdad	17
Apoyo a la infraestructura escolar	20
Fortalecimiento Edificio de Jardines de Infantes	20
Infraestructura y Equipamiento	23
Gestión Educativa y Políticas Socioeducativas	25
4.d. Programas de cuidado infantil y reducción de brecha de género	27
Promoción y asistencia a Espacios de Primera Infancia (EPI)	27
Plan 1000 días. Atención y cuidado integral de la salud en el embarazo y la primera infancia	28
5. Recomendaciones finales	28

Consideraciones metodológicas

Uno de los desafíos principales para analizar el presupuesto a lo largo del tiempo en Argentina es el efecto de la inflación que modifica la capacidad de compra de la moneda. A los fines de contemplar las variaciones de los precios en los análisis interanuales efectuados en este informe, se presentan cifras ajustadas a precios reales del año 2023. La serie de precios utilizada surge de los cálculos del IPC Nacional del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC). Los montos del presupuesto para el año en curso se ajustan según el índice de inflación estimado para finales de este año por el Poder Ejecutivo en el proyecto de ley para 2023 (95%). Además, la información se presenta en valores reales, de acuerdo al presupuesto original, presupuesto vigente y presupuesto devengado¹ de cada año.

La metodología que utiliza este informe para evaluar la inversión en niñeces y adolescencias es la de “Acciones presupuestarias destinadas a la niñez y adolescencia”², construida por la Oficina de Presupuesto del Congreso (OPC) y la Defensoría de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (Defensoría NNA) en el año 2020, como organismos especializados en la temática. Para los años subsiguientes, debido a que la OPC no actualizó las partidas consideradas en su metodología, se agregaron aquellas actividades que, de acuerdo con la propia justificación presupuestaria, buscan beneficiar a estos grupos y también aquellas que incorporaron el etiquetado NNA y antes no lo tenían. En el apartado correspondiente se aclararán las partidas incorporadas. Ello sin perjuicio de que la inversión total, directa o indirecta, pueda completarse con otras partidas presupuestarias nacionales o provinciales. Asimismo, según sea necesario, se incorpora un análisis del impacto que tendría el dictamen de mayoría de la Comisión de Presupuesto (HCDN), del 20 de octubre de 2022.

Por último, es preciso señalar que este informe no tiene la pretensión de analizar en detalle cada una de las partidas que forma parte de la metodología, sino que, de acuerdo con el criterio de ACIJ, fueron identificadas una serie de políticas consideradas prioritarias para el contexto actual.

¹ Presupuesto original: monto inicialmente asignado por las respectivas leyes de presupuesto, con excepción de los años 2020 y 2022 cuyos presupuestos originales son de la prórroga de la Ley de Presupuesto 2019 y 2021, respectivamente.

-Presupuesto vigente: inversión autorizada para cada año que incorpora las modificaciones presupuestarias que realiza el Poder Ejecutivo (mediante prácticas como la reasignación de partidas) sobre el presupuesto original o sancionado por el Congreso. Para el ejercicio fiscal 2021 se considerará el cierre de septiembre de 2021.

-Presupuesto ejecutado o devengado: recursos que efectivamente se usaron o gastaron.

² La metodología actualizada puede consultarse aquí: <https://www.opc.gob.ar/evaluacion-politicas-de-gobierno/ejecucion-presupuestaria-de-la-inversion-social-nacional-e-n-ninez-y-adolescencia-actualizacion-al-31-de-diciembre-de-2020/> (fecha de la última consulta: 18 de octubre de 2022).

1. Introducción³

1.a. La situación de niñas, niños y adolescentes

Analizar el presupuesto del Estado es la mejor manera de identificar las prioridades y compromisos reales de los gobiernos, porque permite conocer cómo, cuándo y cuántos recursos se gastan en cada una de las actividades. Una asignación de recursos suficiente determina que se alcancen (o no) los objetivos y metas de las distintas políticas públicas, incluidas aquellas determinantes para la garantía de los derechos humanos.

Los presupuestos tienen impactos muy concretos en la vida de las personas y en el ejercicio efectivo de sus derechos. El contexto de vulnerabilidad en el que se encuentran las niñas, niños y adolescentes de todo el país, hacen que sea urgente poner el foco en sus condiciones de vida.

De acuerdo al más reciente relevamiento del INDEC, el **51,5% de niñas y niños de 0 a 17 años vive en situación de pobreza y un 13,2% no alcanzan a cubrir la Canasta Básica Alimentaria, por lo cual crecen en situación de indigencia.**⁴ Es decir, **en Argentina viven 6.773.063 de niñas, niños y adolescentes que son pobres, de quienes 1.736.008 no acceden a los derechos alimentarios básicos.**

Al desagregar las cifras en relación a las y los adolescentes de 12 a 17 años, encontramos que los niveles de indigencia se profundizan, alcanzando a un 15,4% de las y los adolescentes⁵. Estos indicadores dan cuenta de la gravísima situación en la que se encuentran las niñeces y adolescencias, tanto en términos de derechos alimentarios como en el acceso a otros derechos sociales como educación, salud y vivienda.

En cuanto al derecho a la alimentación, el Observatorio de la Deuda Social Argentina advirtió que "la seguridad alimentaria en la infancia y adolescencia no está garantizada en el país. A lo largo de la última década se registran niveles de inseguridad alimentaria por encima del 20% de la población de NNA, con picos de 29,3%, 30% y 37% en 2018, 2019 y 2020. Tras el incremento significativo del 2020 -contexto ASPO-COVID-19- se registra una merma y retorno a los valores del 2018. Pero lo relevante es que el piso de carencias

³ Este informe se publicó el 24 de octubre de 2022. Autoría: Francisco Rodríguez, Bárbara Zanino. Revisión: Sebastián Pilo.

⁴ INDEC, "Incidencia de la pobreza y la indigencia en 31 aglomerados urbanos Primer semestre de 2022", *Condiciones de vida*, Vol. 6, n° 12, 2022, p. 7.

⁵ INDEC, "Incidencia de la pobreza y la indigencia en 31 aglomerados urbanos Primer semestre de 2022", *Condiciones de vida*, Vol. 6, n° 12, 2022, p. 7.

alimentarias a nivel de la población de NNA se ha elevado de modo significativo y se ubica en torno a un tercio”⁶.

Por otra parte, en materia educativa, existen importantes desigualdades en el acceso al nivel inicial, dificultades para el sostenimiento de las trayectorias educativas y un déficit significativo en el porcentaje de finalización del nivel secundario por parte de las y los adolescentes. En cuanto al financiamiento educativo, la Ley N° 26075 estableció en 2005 que la inversión en educación, ciencia y tecnología debería alcanzar una participación del 6% en el Producto Bruto Interno. Desde el 2011, sólo en el año 2015 se llegó a ese nivel pautado por ley (6,1%)⁷.

Estas son solo algunas de las afectaciones en materia de derechos de NNA sobre las que el Estado tiene deberes constitucionales y legales, entre ellos la obligación de invertir el máximo de recursos disponibles y garantizar la intangibilidad de los recursos públicos, como se desarrollará en adelante.

2. El presupuesto de NNA es intangible y no puede ser menor a años anteriores

El Comité de Naciones Unidas que vela por el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño - de jerarquía constitucional en nuestro país por el artículo 75 inc. 22 CN-, estableció que **la utilización de los presupuestos públicos hasta el máximo de los recursos disponibles** que tiene un Estado es una de las medidas de aplicación que se deben adoptar para dar un efectivo cumplimiento al art. 4 de la Convención⁸. Así, determinó que para ello, **los Estados “no tienen potestad para decidir si satisfacer o no su obligación**

⁶Tuñón, I. (2022) *Condiciones de vida y desarrollo de la infancia: continuidades y rupturas en la salida de la pandemia*. Documento Estadístico. Barómetro de la Deuda Social de la Infancia. Serie Agenda para la Equidad (2017- 2025) Buenos Aires, p. 21 Disponible en <https://repositorio.uca.edu.ar/bitstream/123456789/14391/2/condiciones-vida-desarrollo-infancia.pdf> (fecha de la última consulta: 18 de octubre de 2022)

⁷Dirección Nacional de Evaluación, Información y Estadística Educativa (2022) *Informe Nacional de Indicadores Educativos. Situación y evolución del derecho a la educación en Argentina*, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, p.38 Disponible en <https://www.argentina.gob.ar/educacion/evaluacion-e-informacion-educativa/publicaciones> (fecha de la última consulta: 18 de octubre de 2022)

⁸ Comité de los Derechos del Niño, Observación General N° 19 sobre presupuestos públicos para la realización de los derechos de los niños, (artículo 4°), CRC/C/GC/19, 2016, párr. 6.

de adoptar las convenientes medidas (...) para dar efectividad a los derechos del niño, como las medidas relativas a los presupuestos públicos.”⁹

El Comité interpretó que los Estados partes tienen la obligación de hacer efectivos de inmediato los derechos civiles y políticos, y de aplicar los derechos económicos, sociales y culturales “*hasta el máximo de los recursos de que dispongan*”. Eso implica que la plena efectividad de esos derechos será necesariamente progresiva y que se deberán adoptar todas las medidas posibles para movilizar, asignar y gastar suficientes recursos financieros”.¹⁰

En relación a la obligación de asignar el máximo de los recursos disponibles, se destaca que “...no se trata de una causa que dispensa de las obligaciones de la Convención, como si bastara la simple afirmación del Estado de que carece de recursos. Segundo, esta obligación juega luego de haberse asegurado el contenido mínimo. De tal forma, debe asignarse el máximo de los recursos disponibles para avanzar desde el contenido mínimo hacia el contenido pleno. Tercero, corresponde a los Estados demostrar que han cumplido con la obligación”¹¹. En resumen, existen al menos 3 obligaciones de carácter progresivo según la CDN: a) la de avanzar hacia la plena efectividad de los derechos; b) la de asignar el máximo de los recursos disponibles; y c) la de no retroceder¹².

En consonancia con lo anterior, la Ley 26.061, que forma parte del plexo normativo que busca el cumplimiento de la Convención, tiene una serie de cláusulas que limitan la discrecionalidad de los poderes estatales en materia de inversión en niñez y que deben determinar la planificación, ejecución y evaluación del presupuesto público. Por un lado, la normativa obliga, en su artículo 5, a asegurar una **“asignación privilegiada de recursos” (art. 5) y, establece: “La previsión presupuestaria en ningún caso podrá ser inferior a la mayor previsión o ejecución de ejercicios anteriores. Dispóngase la intangibilidad de los fondos destinados a la infancia, adolescencia y familia establecidos en el presupuesto nacional.” (art. 72)**. Es decir, el orden normativo obliga a privilegiar la garantía de los derechos de NNA, a no invertir menos que en años anteriores y determina, a partir de la

⁹ Comité de los Derechos del Niño, Observación General N° 19 sobre presupuestos públicos para la realización de los derechos de los niños, (artículo 4°), CRC/C/GC/19, 2016, párr. 18.

¹⁰ Comité de los Derechos del Niño, Observación General N° 19 sobre presupuestos públicos para la realización de los derechos de los niños, (artículo 4°), CRC/C/GC/19, 2016, párr. 25 y 28

¹¹ Corti, Horacio G., (2019) “Comentario al artículo 4. La implementación de la Convención. Efectos sobre la Política Fiscal sobre los Estados” en Bendel, Y. (coord. general) Aisenstein, M. y otros (coord. de contenidos), *Convención sobre los Derechos del Niño Comentada*, Ministerio Público Tutelar del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, p. 95 Disponible en <https://www.mptutelar.gob.ar/> (fecha de última consulta: 18 de octubre de 2022).

¹² Ídem, p. 94

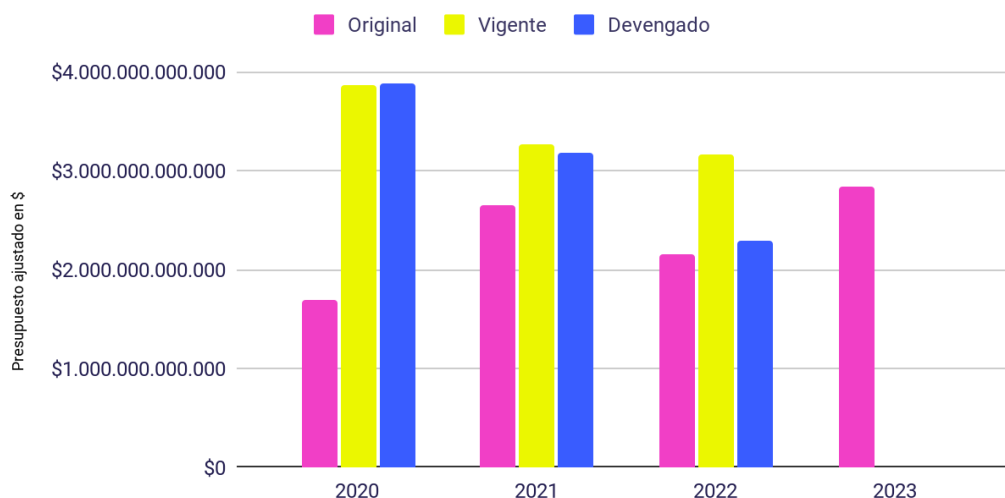
intangibilidad, que una vez que fueron asignados los recursos no pueden ser subejecutados ni tampoco no pueden ser reutilizados con otros fines.

Aunque existen diversas formas de evaluar la inversión en niñeces y adolescencias, la normativa constitucional, convencional y legal es clara en las obligaciones que establece para los poderes estatales que forman parte del ciclo presupuestario, como son el Poder Ejecutivo y Poder Legislativo. Sin embargo, ello no forma parte de la discusión pública de los presupuestos públicos anuales de la administración nacional, ni tampoco parecieran ser consideradas como parte del mandato que deben cumplir quienes tienen cargos representativos en el ejercicio de sus funciones. Como fue descripto, NNA atraviesan un contexto de altísima vulnerabilidad y tomarse sus derechos en serio implica, también, asegurar y controlar que se destinen y ejecuten los recursos necesarios para asegurar sus derechos.

3. La inversión general en niñeces y adolescencias

Los fondos destinados a garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes en el Proyecto de Presupuesto 2023 alcanzan un total de \$2.841.901.515.401. Ello implica que, en valores reales, **las partidas que se proyectan para el año próximo son un 10% menores a las disponibles en 2022 y un 26,8% a lo efectivamente gastado en el año 2020.** Como se observa en el gráfico, en los años considerados, existe una tendencia de disminución de los fondos a las niñeces y adolescencias.

Inversión en niñeces y adolescencias



Fuente: elaboración propia en base a información publicada por el Ministerio de Economía de la Nación.

Además de la evaluación en valores monetarios, también es posible analizar qué porcentaje representa la inversión destinada a estos grupos en comparación con el presupuesto total en cada año. Así, observamos una reducción profunda del total en solo cuatro años de los fondos destinados a NNA, que en el año 2020 fueron del 13,85%, en 2021 el 10,03%, el 2022 el 10,17% y el 2023 proyecta un 9,82%. Es decir, en un muy corto período de tiempo, la inversión en niñez se disminuiría un 4% sobre el total de los recursos de la Administración Pública Nacional.

	PRESUPUESTO TOTAL ¹³	PRESUPUESTO PARA NNA	%
2020	\$28.039.398.041.010	\$3.883.451.574.460	13,85%
2021 ¹⁴	\$31.674.325.678.303	\$3.176.363.736.894	10,03%
2022 ¹⁵	\$22.584.183.651.383	\$2.297.554.843.643	10,17%

¹³ Los valores son aquellos del presupuesto devengado de cada año, con excepción del año 2023 que se expresa el previsto por el proyecto de ley de presupuesto.

¹⁴ Además de la metodología de la OPC, para el año 2021 se incluyen también las siguientes actividades: Apoyo a la Reproducción Médicamente Asistida (PPG) (NNA), Fortalecimiento de Espacios de Primera Infancia y de Intervenciones Domiciliarias (BID N° / OC-AR) FASE II, Prevención y Control de Enfermedades de Transmisión Sexual (NNA), Provisión de Medicamentos Esenciales, Insumos y Tecnología (NNA).

¹⁵ Además de la metodología de la OPC, para el año 2022 se incluyen también las siguientes actividades: Acciones Vinculadas con el Programa 1000 Días (NNA), Apoyo a la Reproducción Médicamente Asistida (PPG) (NNA), Fortalecimiento de Espacios de Primera Infancia y de Intervenciones Domiciliarias (BID N° / OC-AR) FASE II, Prevención y Control de Enfermedades de Transmisión Sexual (NNA), Provisión de Medicamentos Esenciales, Insumos y Tecnología (NNA). Vale aclarar que, aunque desde 2022 se incorporaron adolescentes de 16 y 17 años a las becas Progresar, no se incorporó la actividad Otorgamiento de becas Educativas: Progresar debido a que, de la información pública, no es posible conocer en qué medida benefician adolescentes y en qué medida a adultos.

2023 ¹⁶	\$28.954.031.315.031	\$2.841.901.515.401	9,82%
--------------------	----------------------	---------------------	-------

La **contrastación de los datos presupuestarios con la CDN y la Ley 26.061 permiten concluir que el Proyecto de Presupuesto 2023 incumple con la obligación de no disminuir la inversión en los derechos de NNA. El Poder Legislativo Nacional, por el mandato constitucional que posee en el ciclo presupuestario, tiene la oportunidad de intervenir para subsanar esta situación, alcanzar la misma inversión que en 2020, y hacer respetar la normativa que protege a este grupo en especial situación de desprotección y vulnerabilidad.**

Para finalizar, en caso en que el Proyecto de Presupuesto incorpore las ampliaciones de las partidas presupuestarias según el **dictamen de mayoría** de la Comisión de Presupuesto (HCDN), la reducción de la inversión en derechos de NNA pasaría a ser del 2,4% en relación al crédito vigente 2022 o un 20,6% menor a lo devengado en el año 2020.

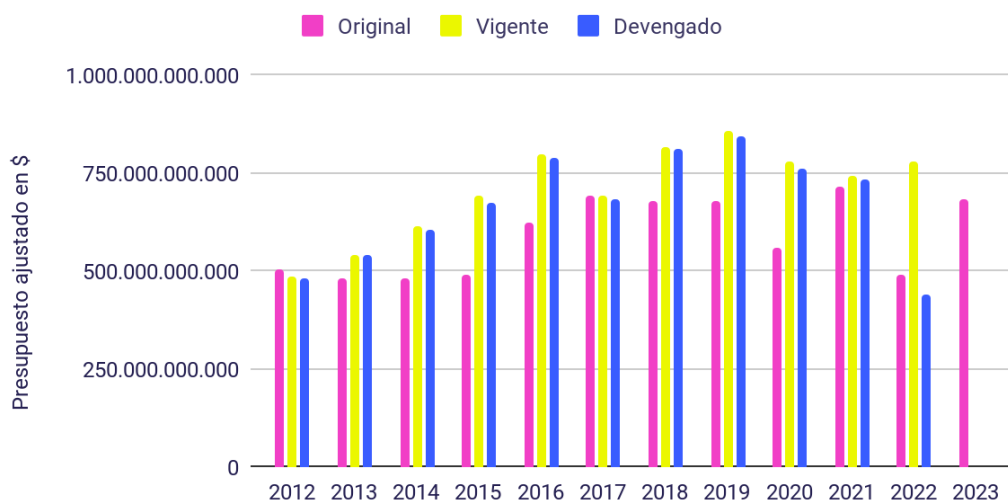
4. Programas presupuestarios analizados

4.a. Asignación Universal por Hijo/a (AUH)

Los fondos para el financiamiento de la AUH se encuentran detallados en el subprograma 3 "Asignación Universal para Protección Social", Actividad 41, dentro del Programa Asignaciones Familiares de la Jurisdicción "Administración Nacional de la Seguridad Social". El proyecto de Presupuesto 2023 proyecta \$684.360.063.522, **lo que implica una disminución del 12,1% en valores reales con relación al presupuesto vigente al 31 de agosto del año en curso.** Además, es un 18,8% menor que la máxima inversión alcanzada en 2019.

¹⁶ Además de la metodología de la OPC, para el año 2023 se incluyen también las siguientes actividades: Construcción Edilicia en Espacios de Primera Infancia a Nivel Nacional (BID N° / OC-AR) FASE II, Construcción Edilicia en Espacios de Primera Infancia Universidades a Nivel Nacional -Universidad (BID N° / OC-AR) FASE II, Construcción Edilicia en Espacios de Primera Infancia Modulares a Nivel Nacional - Modular (BID N° / OC-AR) FASE II, Fortalecimiento de Espacios de Primera Infancia y de Intervenciones Domiciliarias (BID N° / OC-AR) FASE II, Prevención y Control de Enfermedades de Transmisión Sexual (NNA), Provisión de Medicamentos Esenciales, Insumos y Tecnología (NNA). Vale aclarar que, aunque el proyecto 2023 planea el pago a adolescentes de 16 y 17 años a las becas Progresar, no se incorporó la actividad Otorgamiento de becas Educativas: Progresar debido a que, de la información pública, no es posible conocer en qué medida benefician adolescentes y en qué medida a adultos.

Asignación Universal por Hijo

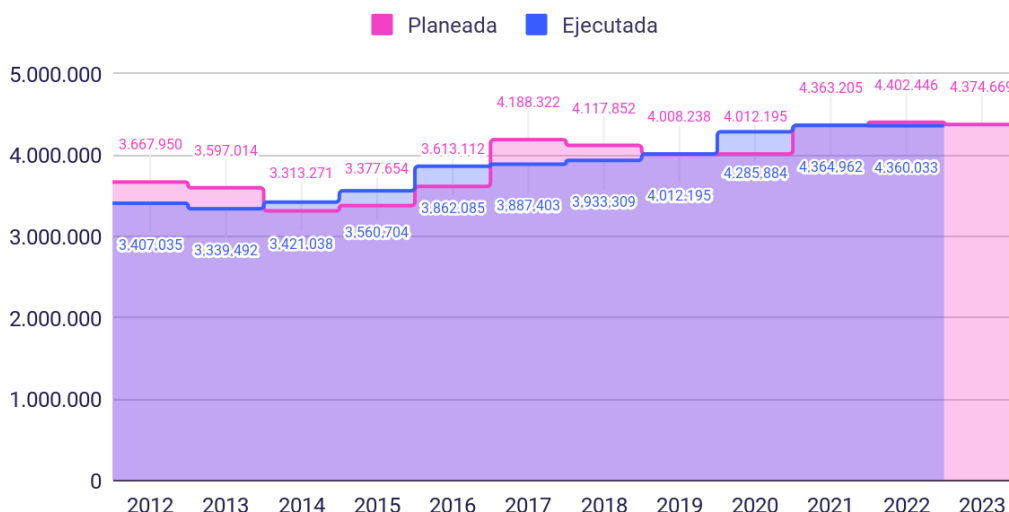


Fuente: elaboración propia en base a información publicada por el Ministerio de Economía de la Nación.

Posibles avances para la AUH

La Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), informó que a junio de 2022, la Asignación Universal por Hijo/a alcanzó a 4.360.033 niñas, niños y adolescentes. El proyecto de presupuesto 2023 prevé un total de 4.374.669, lo que implica solamente un aumento de 14.636 niñas, niños y adolescentes.

Meta física: Beneficiarias/os de la Asignación por Hijo



Fuente: elaboración propia en base a información publicada por el Ministerio de Economía de la Nación.

Esta situación es muy preocupante debido a que **se encuentra muy distante del compromiso asumido por el Estado Nacional de terminar con la exclusión de niñas, niños y adolescentes del sistema de transferencias**. Aunque el Estado Nacional, como resultado del decreto 840/2020, logró incorporar 169.034 NNA¹⁷ que se encontraban sin protección social, es posible estimar que **restan 674.874 NNA que están en condiciones de ser integradas/os y todavía no lo han hecho**.

De esta manera, **la reducción de las partidas de este programa en un 12,1% hacen presupuestariamente imposible la incorporación de este grupo de NNA excluidos** y se suma a la preocupante omisión de la Administración Nacional de la Seguridad Social de no tomar nuevas medidas para la inclusión de quienes todavía no ven cumplido su derecho a la seguridad social. **Es necesario que el Congreso Nacional intervenga para asegurar los recursos que garanticen la inclusión prometida a través de las transferencias que el Estado Nacional todavía les debe**.

CANTIDAD TOTAL NNA EN ARGENTINA	13.151.580¹⁸
Asignación Universal por Hijo/a	4.360.033 ¹⁹
Asignaciones Familiares por Hijo/a	4.697.304 ²⁰
Asignaciones Familiares Programas Provinciales	1.843.992 ²¹
Deducción del impuesto a las ganancias	1.575.377 ²²
Cantidad NNA que reciben transferencias sociales	12.476.706
Excluidas/os de toda transferencia social	674.874

¹⁷ ANSES (2021) "La Asignación Universal por Hijo/a para Protección Social. A 12 años de su creación y a un año de la ampliación de las Asignaciones Familiares", datos al 31 de octubre de 2021, p. 23 Disponible en <https://www.anses.gob.ar/observatorio/la-auh-12-anos-de-su-creacion>

¹⁸ UNICEF, Análisis de Situación de la Niñez y Adolescencia en Argentina 2020, Unicef Argentina, junio 2021, p. 16. Disponible en: [https://www.unicef.org/argentina/media/11671/file/An%C3%A1lisis%20de%20Situaci%C3%B3n%20de%20la%20Ni%C3%B1ez%20y%20la%20Adolescencia%20en%20Argentina%20\(SITAN\).pdf](https://www.unicef.org/argentina/media/11671/file/An%C3%A1lisis%20de%20Situaci%C3%B3n%20de%20la%20Ni%C3%B1ez%20y%20la%20Adolescencia%20en%20Argentina%20(SITAN).pdf) (fecha de la última consulta: 3 de agosto de 2022)

¹⁹ ANSES (2022) Boletín Mensual Asignación Universal por Hijo/a para Protección Social Decreto 1602/2009, abril 2022, p. 5 Disponible en <https://www.anses.gob.ar/observatorio> fecha de la última consulta: 3 de agosto de 2022).

²⁰ ANSES (2022) Observatorio de la Seguridad Social, Informe de Estadísticas de la Seguridad Social, I Trimestre 2022, p. 4 Disponible en <https://www.anses.gob.ar/informacion/estadisticas-de-la-seguridad-social> (fecha de la última consulta: 5 de agosto de 2022)

²¹ UNICEF (2020) participación en el conversatorio "Pobreza y niñez: El desafío de pensar la AUH", en el marco de Semana de Presupuesto y Derechos organizada por ACIJ, octubre 2020. Disponible en https://www.youtube.com/watch?v=tjoCb04JojY&list=PLWwYLYEh4JIAs_eyNrXlme8nEH3nXiiP (fecha de la última consulta: 3 de agosto de 2022).

²² AFIP (2021) Dato obtenido como respuesta del organismo a un pedido de acceso a la información pública realizado por ACIJ el 25 de octubre de 2021. Ejercicio Fiscal 2020.

A trece años de implementación de la Asignación Universal por Hijo/a (hoy reconocida por Ley 24.714), es posible sostener que se trata de una de las más relevantes políticas de protección social a nivel nacional y una herramienta clave para garantizar el acceso a derechos por parte de niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad. Sin embargo, el monto de la prestación es aún insuficiente por sí para asegurar una Canasta Básica Alimentaria (que al mes de septiembre de 2022 alcanza los \$17.149.-). Este monto puede alcanzarse al complementarlo con la Prestación Alimentaria, aunque según se detallará en el siguiente apartado, está destinada únicamente a las niñas, niños y adolescentes de hasta los 14 años.

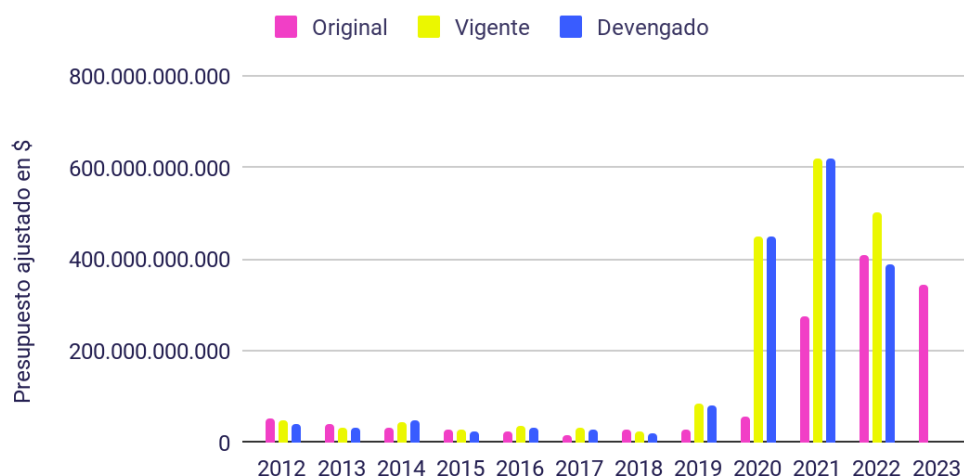
4.b. La prestación alimentaria

La Prestación Alimentaria es una política de transferencia de ingresos diseñada para garantizar el **acceso a la Canasta Básica Alimentaria**, focalizada en aquellas familias con niñas, niños y adolescentes de hasta 14 años inclusive, mujeres embarazadas y madres y padres de hijas/os con discapacidad y de más de 7 hijas/os. Es complementaria a la AUH y actualmente está fijada en \$9.000 por un/a hijo/a, \$13.500 por dos hijos/as y \$18.000 para familias con tres hijos/as o más.

La actividad "Prestación Alimentar" se encuentra dentro del programa número 26 de "Políticas Alimentarias" del Ministerio de Desarrollo Social. Como se muestra en el gráfico, desde el año 2020 el Estado Nacional ha decidido priorizar de forma significativa esta actividad en relación con años anteriores. La inversión en esta actividad alcanzó su punto más alto en el año 2021 y de allí ha ido disminuyendo progresivamente. **Para 2023 alcanzaría su previsión menor en estos cuatro años, con un monto de \$342.065.669.960, lo que supone un 31,8% menor que el crédito vigente para este año.**

Cabe mencionar que el **dictamen de la mayoría** de la Comisión de Presupuesto, incrementó la partida destinada al "Programa Políticas Alimentarias" en \$101.890 millones y a la actividad Comedores Escolares en \$12.969 millones. De aprobarse con este aumento, el programa tendrá un presupuesto de \$557.614.687.402 millones, un 13,55% más bajo que el vigente de 2022 en valores reales. Suponiendo que todo el aumento identificado como "Políticas Alimentarias" (y excluyendo el de comedores, que fue así especificado) se destine a la Prestación Alimentar, la reducción en esa actividad sería del -11,49%.

Prestación Alimentar



Fuente: Elaboración propia con datos publicados por el Ministerio de Economía

A nivel de meta física se proyecta alcanzar a 2.432.061 niñas, niños y adolescentes, lo que implica una disminución del universo de beneficiarias/os en relación con años anteriores. Ello es especialmente gravoso para los derechos de las infancias si se considera el éxito que ha tenido esta política²³ y el aumento reciente de la indigencia infantil que pasó de 12,6% a 13,2% entre finales de 2021 y mediados de 2022.

AÑO	PERSONAS PROYECTADAS	PERSONAS ALCANZADAS
2020	1.500.000	1.567.751
2021	1.567.751	2.320.569
2022	2.712.270	2.516.790
2023	2.432.061	

²³ Oficina de Presupuesto del Congreso, "Incidencia de la Tarjeta Alimentar en Pobreza e Indigencia", mayo 2022. Disponible en: <https://www.opc.gob.ar/evaluacion-politicas-de-gobierno/incidencia-de-la-tarjeta-alimentar-en-pobreza-e-indigencia-mayo-2022/>

Alcances de la Prestación Alimentaria

La ampliación de la Prestación Alimentaria a NNA de hasta 14 años inclusive²⁴, ha tenido un impacto muy positivo para garantizar el acceso a la Canasta Básica Alimentaria, complementándose esa prestación con el ingreso proveniente de la AUH. Según evaluó la Oficina de Presupuesto del Congreso, *"...la Tarjeta Alimentar tiene efectos positivos sobre los indicadores socioeconómicos, al reducir las cifras de pobreza e indigencia en el país. De esta manera, de no mediar la asistencia financiera otorgada por el gobierno nacional en el marco de esta política, el porcentaje de hogares en situación de pobreza sería un 2,2% mayor, y en situación de indigencia un 10,7% hasta septiembre de 2021"*.²⁵

A pesar de los valiosos esfuerzos realizados para ampliar la prestación, **el Congreso Nacional tiene la oportunidad de poder ampliar el presupuesto para asegurar que esta política alcance también a las y los adolescentes de 15 a 17 años que pertenecen a sectores desfavorecidos y al día de hoy se encuentran excluidos de la misma.** Se trata de 567.022 adolescentes que únicamente acceden al monto correspondiente a la AUH (\$8471.-) el que no alcanza a cubrir ni el 50% de los ingresos necesarios para acceder a una Canasta Básica Alimentaria.

Debe considerarse que la situación de desprotección de las y los adolescentes produce afectaciones concretas sobre el ejercicio de sus derechos, como la educación. La falta de ingresos suficientes en hogares con integrantes adolescentes influye en forma determinante en su incorporación a la realización de actividades productivas, y ello produce una doble carga (estudio y trabajo de alta intensidad) volviéndose más vulnerables al rezago y abandono escolar²⁶.

²⁴Según la normativa que amplió la cobertura de la Prestación Alimentar: "La prestación estará destinada a personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad social y padecen inseguridad alimentaria. Se atenderá a familias y comunidades en situación de pobreza. Se priorizarán aquellos hogares con niños, niñas y adolescentes hasta 14 años, mujeres embarazadas, madres y padres de hijos con discapacidad, estos sin límite de edad, y madres con siete o más hijos; y que perciban respectivamente a través de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) las siguientes asignaciones no contributivas: Asignación Universal por Hijo, Asignación Universal por Embarazo para Protección Social, Asignación por Hijo con Discapacidad, Pensión no contributiva para Madre de siete o más hijos". Ministerio de Desarrollo Social, Resolución 1549/2021, B.O. 26/10/2021

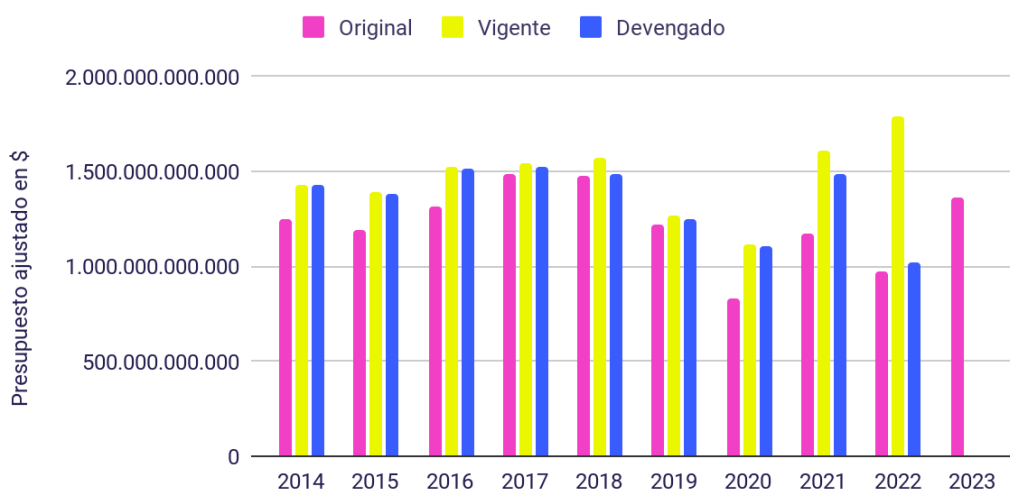
²⁵Oficina de Presupuesto del Congreso (OPC) (2022), "Incidencia de la tarjeta alimentar en pobreza e indigencia", 11 de mayo de 2022, p. 7. Disponible en <https://www.opc.gob.ar/evaluacion-politicas-de-gobierno/incidencia-de-la-tarjeta-alimentar-en-pobreza-e-indigencia-mayo-2022/> (fecha la última consulta: 18 de octubre de 2022)

²⁶ Ministerio de Educación de la Nación (2020) "Evaluación de la educación secundaria en Argentina 2019, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2020, p. 40-45 Disponible en <https://www.argentina.gob.ar/educacion/aprender2019> (fecha de la última consulta: 18 de octubre de 2022)

4.c. Ministerio de Educación

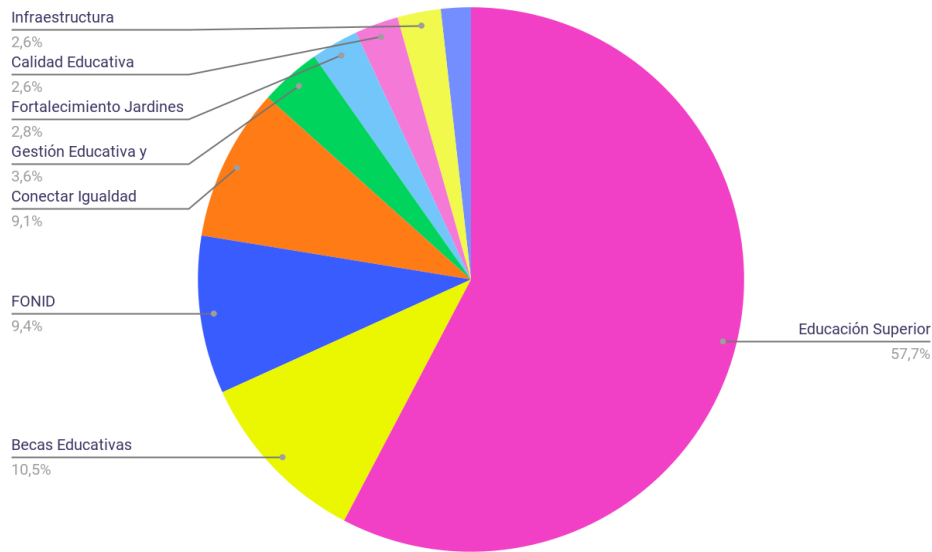
El proyecto de presupuesto 2023 prevé que el Ministerio de Educación de la Nación recibirá \$1.362.052.738.542, lo que representa el 4,7% del presupuesto total para el año próximo. Ello implica que no se sostendría el nivel de asignación presupuestaria alcanzado en el crédito vigente de 2022 - el más alto de los años considerados - sino que **el ministerio sufre una reducción de un 24% en sus fondos**. Por último, para el caso en que se aprobara la modificación introducida por el **dictamen de mayoría** referido, el presupuesto del Ministerio de Educación sería un 18,4% menor al crédito vigente de 2022.

Ministerio de Educación



Fuente: Elaboración propia con datos publicados por el Ministerio de Economía

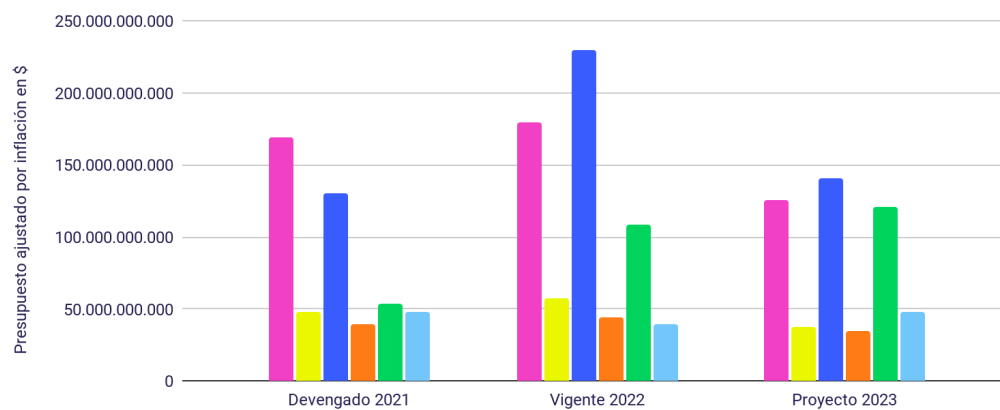
El análisis de los programas específicos del Ministerio permite apreciar la priorización de las políticas para el año 2023. Como es habitual, la mayor parte de los fondos del Ministerio se encuentran destinados para el sostenimiento de la educación superior (57,7%) y un porcentaje importante lo recibe el Fondo Nacional de Incentivo Docente (9,4%). Así, el programa que reviste la mayor importancia presupuestaria es el de Asignación, Gestión y Acompañamiento de Becas Educativas (10,5%), seguido por Conectar Igualdad (9,1%) y el de Gestión Educativa y Políticas Socioeducativas (3,6%).



Como se observa en el siguiente gráfico de barras, la comparación - con los recursos utilizados en 2021, los disponibles en 2022 y los proyectados para 2023 - permite observar que las partidas priorizadas han sido las de Becas Educativas, FONID y Conectar Igualdad. Ello en perjuicio de otros programas asociados a la ampliación del acceso a establecimientos educativos como son el Fortalecimiento Edificio de Jardines de Infantes e Infraestructura y Equipamiento.

Programas Ministerio de Educación de la Nación*

*No se considera la partida de Desarrollo de la Educación Superior



Fuente: Elaboración propia con datos publicados por el Ministerio de Economía

■ FONID
 ■ Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles
 ■ Becas Educativas
 ■ Infraestructura y Equipamiento
■ Conectar Igualdad
 ■ Gestión Educativa y Políticas Socioeducativas

Conectar Igualdad

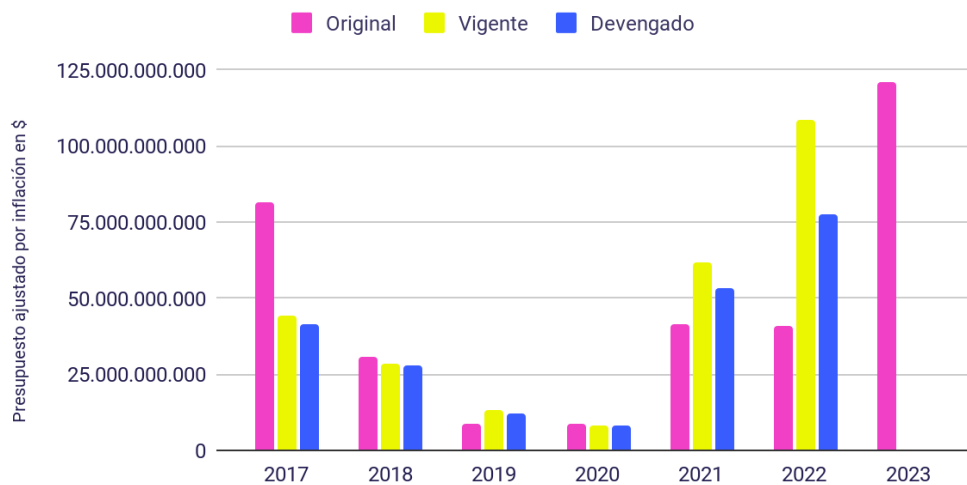
La posibilidad de que niñas, niños y adolescentes accedan a conectividad con fines educativos, depende, en buena medida, del Programa N°47 “Conectar Igualdad”. Este programa pretende cumplir los objetivos trazados por el Ministerio de Educación y el Consejo Federal de Educación (CFE) para: (i) la provisión de dispositivos informáticos a estudiantes secundarios de escuelas secundarias de gestión estatal, (ii) la conectividad pedagógica de las escuelas y (iii) la formación en línea a través de la plataforma <https://conectarigualdad.edu.ar>.

Debe considerarse que, según el Ministerio de Educación Nacional, en 2020 cerca de un 60% de las niñas, niños y adolescentes que asistían a escuelas de gestión estatal no poseían una computadora disponible en el hogar para uso educativo ni una conexión a internet (con acceso fijo a la red y una buena calidad de señal) que les permitiera cumplir con las tareas escolares de forma adecuada. En contraste, este porcentaje era del 20% en acceso a computadoras y 35% en acceso internet entre quienes asistían a escuelas de gestión privada.²⁷ A finales de 2021, solo el 48,5% de las escuelas estatales del país tenían acceso a internet, por lo que faltarían 25.902 escuelas por conectar sobre un total de 50.382.

Este programa presupuestario es uno de los tres más importantes del Ministerio de Educación y continúa en una tendencia de aumento que comenzó en el año 2021 luego de varios años de desinversión. En concreto, **el proyecto prevé un aumento del 11% respecto del crédito vigente a este año**. Según la exposición del Ministro de Educación en la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la HCDN, la utilización de los fondos serían para actividades del año 2023, con la excepción de la finalización del 40% de una licitación de computadoras iniciada en 2022.

²⁷ Ministerio de Educación de la Nación, Informe Preliminar Encuesta a Hogares: Continuidad pedagógica en el marco del aislamiento por COVID-19, Julio 2020, pp. 21, 23.

Conectar Igualdad



Fuente: elaboración propia en base a información publicada por el Ministerio de Economía de la Nación.

Aunque el proyecto prevé la asignación más alta de todos los años considerados en este informe, los desafíos principales serán la ejecución completa de los fondos y el cumplimiento de las metas presupuestarias. Si bien la cláusula de intangibilidad debiera aplicar para este programa, dado que beneficia la educación de NNA, **en el mes de agosto, Conectar Igualdad sufrió un recorte presupuestario, que podría ser considerado ilegal, equivalente al 38,3% de su presupuesto de 2022.**

Este recorte pone en riesgo el acceso a dispositivos por parte de estudiantes de escuelas secundarias de gestión estatal, a espacios de conectividad pedagógica en escuelas y, en términos generales, a la posibilidad real de cumplir con las metas físicas presupuestarias y/o programáticas. Ello **queda evidenciado por la muy deficiente distribución de dispositivos. Como muestra la tabla a continuación, los casos más graves de subejecución son del 8,91% en 2018, 4,25% en 2019 o 8,75% en 2021.**

A estos casos se suma el caso del presente año en el que, tras el recorte, la planificación pasó de 1.5 millones de dispositivos a repartir en 2022 a tan sólo 660.000. Es decir, una **disminución del reparto de al menos 840.000 computadoras menos a estudiantes de escuelas públicas.** De hecho, con excepción de las declaraciones del Ministro de Educación, la única documental oficial da cuenta que a marzo de este año solamente se habían entregado 6.017 computadoras²⁸.

²⁸ Oficina Nacional de Presupuesto, Seguimiento Físico Financiero Primer Trimestre 2022.

Ello trae como **resultado total que de los 4.257.115 dispositivos que se planearon entregar entre 2017 y 2022, solamente se hayan entregado 1.204.010, lo que equivale al 28,3%.**

El incumplimiento a las cláusulas presupuestarias de niñeces y adolescencias referidas presentan obstáculos a los objetivos de política educativa acordados por en el CFE que buscan asegurar para escuelas secundarias de gestión estatal : (i) 100% de computadoras para el primer ciclo (\approx 1,6M de estudiantes) en 2023, (ii) 100% de primer y segundo año (\approx 1,1M de estudiantes) en 2025 y (iii) 100% totalidad del nivel (\approx 2,9M de estudiantes).

Meta Física/Compromisos para años futuros - Entrega de dispositivos²⁹

AÑO	PROYECCIÓN	EJECUCIÓN	%
2017	800.000	370.118	46,26%
2018	578.000	51.504	8,91%
2019	608.000	25.851	4,25%
2020	138.115	101.118	73,21%
2021	633.000	55.419	8,75%
2022	1.500.000 ³⁰	600.000 ³¹	40%
2023	1.000.000	-	-
Total (2017-2022)	4.257.115	1.204.010	28,3%

Por otra parte, el Proyecto prevé que para el año próximo estén conectadas 51.402 escuelas, que equivalen prácticamente a la totalidad de instituciones educativas de nuestro país. **El objetivo planteado es muy ambicioso debido a que implicaría que el Estado conecte, entre 2022 y 2023, a más de 26.922 establecimientos.** Ello equivaldría a conectar, en dos ciclos presupuestarios, la misma cantidad de escuelas que las que había conectadas hasta el año 2021 - 24.480, de las cuales 17.440 eran con conexiones del Ministerio de Educación Nacional y las otras con otras agencias estatales o provinciales -. **Todavía más desafiante es la meta trazada si se considera que entre marzo de 2021 y**

²⁹ Durante los años 2017, 2018 y 2019, los dispositivos se entregaban a los establecimientos educativos y no a las/os estudiantes.

³⁰ Debido a que para 2022 se encuentra prorrogada la ley de presupuesto de 2021 sin la fijación de nuevas metas físicas, se toman los compromisos asumidos por el funcionario responsable de la cartera educativa: <https://www.telam.com.ar/notas/202201/581117-perczyk-conectar-igualdad-500-mil-computadoras.html>

³¹ El valor de la ejecución física es según las declaraciones del Ministerio de Educación en la Comisión de Hacienda y Presupuesto. El único dato oficial disponible da cuenta de 6.017 computadoras entregadas a marzo de 2022.

marzo de 2022 solamente se alcanzaron a conectar 62 escuelas en todo el territorio nacional³². Por último, este objetivo presupuestario es inconsistente con la proyección acordada en el CFE, que determinó la conexión de: (i) 68% de escuelas (≈ 34.950) para 2023; (ii) 95% (≈ 48.830) para 2025 y (iii) 100% para el 2027.

Aun con el aumento presupuestario de las partidas que propone el Proyecto 2023, es necesario que el **Congreso Nacional intervenga para establecer una serie de metas y objetivos rigurosos que permitan el monitoreo y seguimiento de la inversión de forma genuina. Además, sería deseable la ampliación del programa para que, de forma gradual, pueda incorporar el reparto de dispositivos a otros niveles de la educación obligatoria.**

Apoyo a la infraestructura escolar

La efectividad y garantía del derecho a la educación requiere de instalaciones adecuadas para su desarrollo. A los fines de cumplir con los objetivos de la Ley de Educación Nacional 26.206, el Estado Nacional, por su cuenta o a través asistencia técnica y financiera a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debe asegurar la construcción de nuevos edificios, ampliaciones, refacciones, adquisición de equipamiento áulico, de comedores escolares, provisión de servicios básicos, además de dotar a las escuelas de los recursos materiales y pedagógicos necesarios para asegurar la calidad de la educación, priorizando aquéllas que atienden a alumnos/as en situaciones sociales más desfavorecidas (art. 85 inc. f).

Fortalecimiento Edificio de Jardines de Infantes

Las acciones tendientes a fortalecer la infraestructura de los jardines infantiles poseen una íntima relación con la garantía de los derechos de las niñas y niños en su primera infancia. Las acciones del programa 46 prevén la ampliación de la cobertura de jardines de infantes de 3 a 5 años en todo el territorio nacional, como exige la Ley de Educación Nacional y la Ley 27.045, que reconoció el deber estatal de universalizar los servicios educativos desde los 3 años, priorizando la atención en sectores menos favorecidos (art. 4).

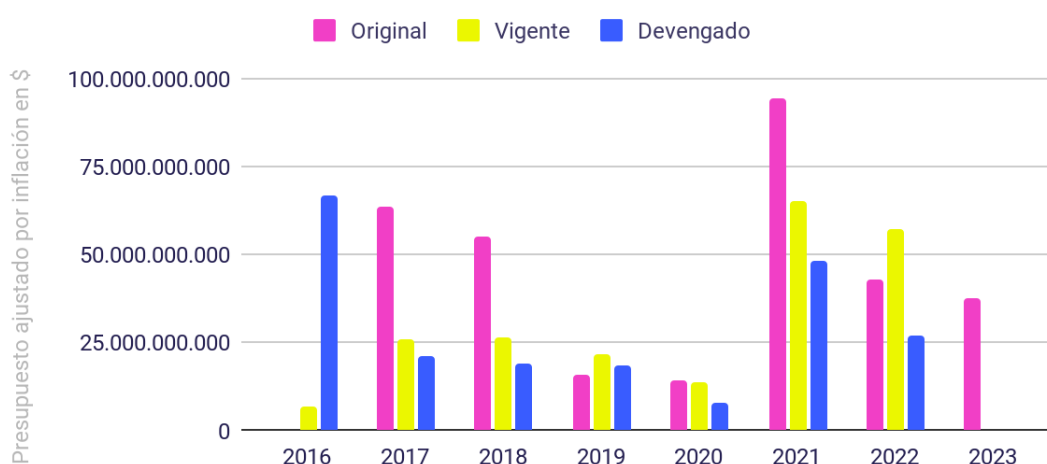
Actualmente el programa tiene a cargo construir y refaccionar establecimientos educativos (288 se encuentran en obra a cargo del Estado Nacional y otros a cargo de las provincias). Ello en un contexto muy dispar de acceso a este nivel. Sólo el 55% de las escuelas de nivel inicial cuenta con sala de 3 años, y la oferta es desigual según el tipo de

³² Oficina Nacional de Presupuesto, Seguimiento Físico Financiero Primer Trimestre 2022.

gestión: mientras que el 50,3% del servicio público cuenta con salas de 3 años, el 72,1% del sector privado dispone de ellas. En el sector rural el valor cae a 46%³³.

El programa 46 prevé un crédito de \$37.483.229.505, que significa un 35% menos al crédito vigente para el ejercicio presupuestario en curso. Como se observa en el gráfico, luego de haber alcanzado su máxima asignación de recursos con la Ley de Presupuesto de 2021, el programa ha sufrido reducciones considerables estos últimos dos años. Además, el 12% de estas partidas irían a finalizar obras en ejecución este año.

Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles.



Fuente: Elaboración propia con datos publicados por el Ministerio de Economía

De la comparación de los créditos original, vigente y devengado, las principales preocupaciones son la disminución de las partidas originales, sancionadas por las respectivas leyes de presupuesto, y la subejecución de los fondos. En el período considerado, **se observa una importante reducción del presupuesto original por parte del Poder Ejecutivo: (i) un 59% en 2017, (ii) un 52% en 2018, (iii) un 31% en 2021, (iv) en agosto de 2022, como ocurrió con otros programas educativos, sufrió un recorte del 36% de su crédito vigente³⁴. También es considerable la subejecución: (i) 28,50% en 2018, (ii) 43% en 2020 y un (iii) 49% en 2021. Además, de los recursos disponibles de los últimos 5 años, se subejecutó el 45,4%, lo que implica un incumplimiento de la inversión comprometida de casi 122 mil millones de pesos en valores reales.**

Año	Crédito disponible más	Crédito devengado	Ejecución
-----	------------------------	-------------------	-----------

³³ Cardini, A., Guevara, J. y Steinberg, C. (2021) *Mapa de la educación inicial en Argentina: Puntos de partida de una agenda de equidad para la primera infancia*. Buenos Aires, UNICEF-CIPPEC, p. 40.

³⁴ Decisión Administrativa 826/2022 del Jefe de Gabinete de Ministros y del Ministro de Economía, 22 de agosto de 2022.

	elevado ³⁵		
2018	55.122.962.930	18.980.628.235	-65,6%
2019	21.556.619.401	18.304.888.703	-15,1%
2020	14.016.007.413	7.763.959.263	-44,6%
2021	94.145.868.686	48.188.416.757	-48,8%
2022	57.267.420.419	26.872.256.557	-53%
Total	242.108.878.848	120.110.149.513	-45,4%

Por su parte, en relación con los objetivos programáticos, el Ministerio de Educación Nacional y el CFE anunciaron un plan a cinco años de mejora de la cobertura, que a 2027 llegaría a cubrir el 75% de las salas de 3 años y el 95% de las salas de 4³⁶. Sin embargo, **las prácticas presupuestarias ilegales denunciadas - desde lo que obliga la Ley 26.061 - implican la construcción de menos aulas para niñas y niños de entre 3 y 5 años y dificultan estos objetivos. En concreto, teniendo en consideración los últimos 5 años, se proyectaron construir 7.343 aulas y solamente se hicieron 927, lo que equivale a un 12,6%**. Para mayor gravedad, la proyección que ofrece el presupuesto para el próximo año es construir poco más de la mitad de las aulas que las que estaban planeadas para este.

Año	Aulas proyectadas	Aulas construidas
2018	3.043	236
2019	768	366
2020	557	217
2021	2.151	95
2022	824	13 (primer trimestre)
2023	440	
Total (2018-2022)	7.343	927

A diferencia de las metas físicas que establece el presupuesto y que debieran responder a los objetivos programáticos, el Ministerio de Educación, utiliza una serie de parámetros

³⁵ Se considera el crédito más alto disponible ya sea el original o el vigente.

³⁶ Ministerio de Educación y CFE, "Lineamientos Estratégicos para la República Argentina 2022-2027", Resolución CFE 423/2022, 19 de abril de 2022, p. 28.

diferentes. De acuerdo a la exposición del Ministro en la Comisión de Presupuesto y Hacienda, el programa 46 en el proyecto presupuesto 2023 prevé una serie de obras: (i) 68 de ampliación y refacción, (ii) 185 establecimientos nuevos, (iii) 804 obras menores y de emergencia. Asimismo, incluiría una serie de construcciones en escuelas primarias que comparten establecimientos edilicios con los de nivel inicial.

Esto evidencia una práctica común que es el establecimiento de metas físicas presupuestarias que o bien sirven parcialmente para conocer los avances o bien difieren por completo de los indicadores que utilizan las unidades ejecutoras. En ese sentido, **es tarea del Congreso Nacional, como poder del estado fundamental del ciclo presupuestario, el trabajo por el establecimiento de metas físicas que permitan a la sociedad en su conjunto la evaluación de la inversión en políticas públicas.** En igual sentido, el **Congreso Nacional debe impulsar la recuperación de la inversión en este programa a niveles equiparables a los de la Ley de Presupuesto 2021.**

Los jardines infantiles son necesarios y las provincias -especialmente las de peores indicadores socioeconómicos- necesitan apoyo para su construcción, para revertir indicadores que señalan que sólo un sector de la población accede a la escolarización en el nivel inicial, mostrando importantes disparidades en cobertura y calidad educativa.³⁷

Infraestructura y Equipamiento

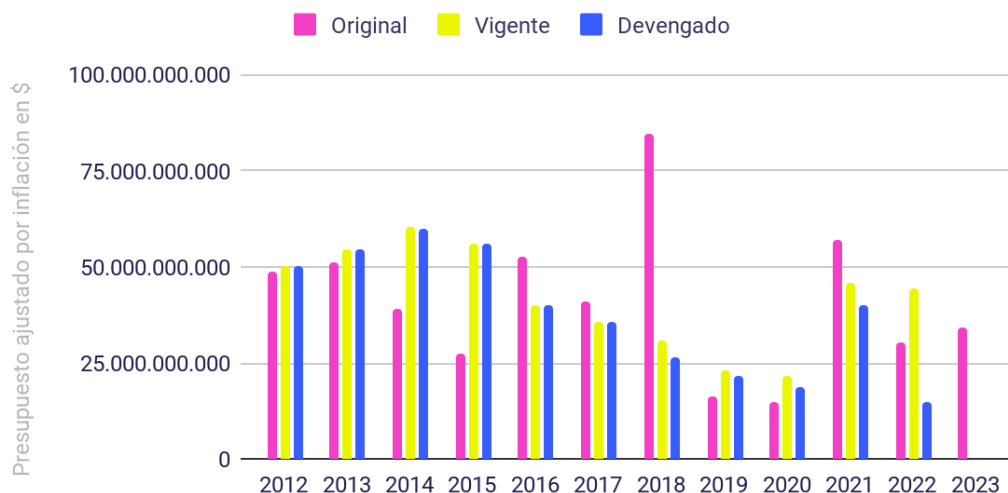
Este programa desarrolla acciones tendientes al mejoramiento de los espacios educativos en todo el territorio nacional. Sus acciones están centradas en la transferencia de fondos a las escuelas para la atención de los aspectos que hacen a la infraestructura y el equipamiento, mediante actividades como la construcción, la ampliación, refacción y readecuación de los edificios escolares en sus distintos niveles educativos, para mejorar sus condiciones de habitabilidad y crecimiento para cubrir las necesidades prioritarias que fija la Ley de Educación Nacional.

El **proyecto 2023 propone al Congreso Nacional fondos para este programa de \$34.334.045.792 que implica una disminución, como ocurre en la mayoría de otros programas, en este caso del 22% del crédito vigente actual.** Como muestra el gráfico, se prevé una asignación presupuestaria que equivale a la cuarta más inferior en los doce años considerados. En el escenario de aumento que se plantea con la modificación

³⁷ Ver CIPPEC y UNICEF, Mapa de la Educación Inicial en Argentina, Febrero 2021. Disponible en: <https://www.unicef.org/argentina/media/10056/file/Mapa%20de%20la%20Educaci%C3%B3n%20Inicial%20en%20Argentina.pdf>

incorporada por el Dictamen de mayoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Cámara de Diputados/as, la reducción pasa a ser del 12,82%.

Infraestructura y Equipamiento Escolar



Fuente: Elaboración propia con datos publicados por el Ministerio de Economía

Al igual que ocurre con el programa de jardines de infantes, también destinado a la ampliación de infraestructura, se observan problemáticos niveles de subejecución. En particular: (i) un 68,5% en 2018, (ii) un 30,2% en 2021 y, (iii) un 66,7% en 2022 -con poco más de dos meses por ejecutar todavía-.

Año	Crédito disponible más elevado ³⁸	Crédito devengado	Ejecución
2018	84.464.623.266	26.609.150.219	-68,5%
2019	23.057.741.469	21.572.331.121	-6,4%
2020	21.644.160.452	18.890.349.011	-12,7%
2021	57.067.814.715	39.813.536.676	-30,2%
2022	44.142.517.830	14.720.884.144	-66,6%
Total	242.108.878.848	120.110.149.513	-45,4%

La disminución, al igual que en el caso anterior, impacta entre otros asuntos en una menor proyección y construcción de aulas de los restantes niveles educativos. De las 4.715 aulas proyectadas a construirse en los últimos 5 años, solamente se construyeron 715, es decir,

³⁸ Se considera el crédito más alto disponible ya sea el original o el vigente.

un 15,2%. Además, el proyecto de presupuesto 2023 prevé 490 aulas construidas, lo que es menos de la mitad de lo que estaba planificado para 2021 y 2022.

Año	Aulas proyectadas	Aulas construidas
2018	1.815	234
2019	272	272
2020	376	105
2021	1.126	96
2022	1.126	5 (primer trimestre)
2023	490	
Total (2018-2022)	7.343	927

Las políticas de ampliación y adecuación de la infraestructura escolar son fundamentales. El Poder Legislativo Nacional debe impulsar la recuperación de la inversión alcanzada en 2021 con el establecimiento de metas presupuestarias que permitan un seguimiento efectivo de la inversión en este programa.

Gestión Educativa y Políticas Socioeducativas

El programa de Gestión Educativa y Políticas socioeducativas tiene como objetivo desarrollar acciones orientadas a promover la igualdad y el efectivo goce del derecho a la educación, enmarcado en el principio de equidad educativa reconocido por la Ley de Educación Nacional 26.206.

Durante la situación de pandemia, se realizó una encuesta representativa a hogares con NNA aplicada en el marco de la Evaluación Nacional de la Continuidad Pedagógica, cuyos resultados arrojaron que aproximadamente el 11% de estudiantes de inicial, primaria y secundaria se encontraban en riesgo de desvinculación escolar³⁹. En el segmento más crítico de la educación obligatoria, es decir el nivel secundario estatal, hubo alrededor de 500.000 estudiantes con vinculación insuficiente o nula⁴⁰. Según lo informado por el Ministerio de Educación Nacional como respuesta a una solicitud de acceso a la

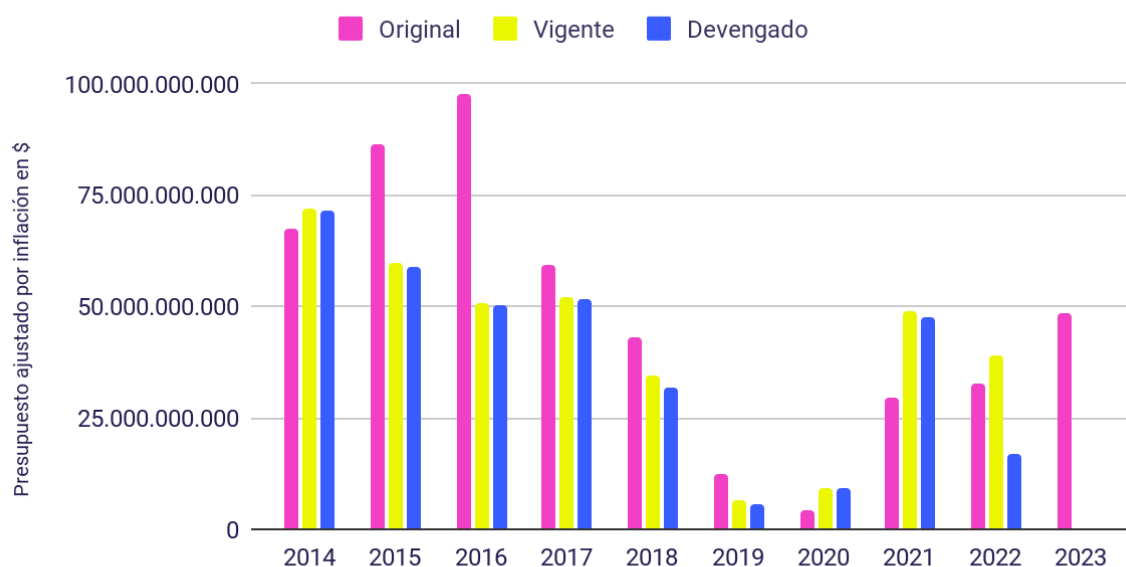
³⁹Dirección Nacional de Evaluación, Información y Estadística Educativa (2022) *Informe Nacional de Indicadores Educativos. Situación y evolución del derecho a la educación en Argentina*, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, p.117 Disponible en <https://www.argentina.gob.ar/educacion/evaluacion-e-informacion-educativa/publicaciones> (fecha de la última consulta: 18 de octubre de 2022)

⁴⁰ Ídem, p. 118

información pública de ACIJ, se logró revincular a 323.181 estudiantes. Sin embargo, se desconoce la situación del resto estudiantes con trayectorias en riesgo, así como la de aquellas/os que superaron el año o el nivel educativo con el régimen de “promoción acompañada”⁴¹ (que en el nivel secundario de las escuelas de gestión estatal alcanzó al 30% de las/os estudiantes).

Para el próximo año se prevé un aumento del 24% respecto del crédito disponible para este programa en 2022. En este contexto, el análisis del programa evidencia que en lo que va del año, **se ejecutó solo un 43% en relación al crédito vigente.** A su vez, llama la atención que ninguna de las metas previstas para el ejercicio presupuestario 2022 y 2023 contempla acciones de acompañamiento a las trayectorias educativas de adolescentes del nivel secundario, siendo el grupo poblacional más interesado por estas políticas.

Gestión Educativa y Políticas Socioeducativas



Fuente: Elaboración propia con datos publicados por el Ministerio de Economía

Más allá del aumento general del programa, se observa que la actividad “**Acciones para la Inclusión, Reinserción y Acompañamiento de las Trayectorias Escolares**” que era una actividad clave debido a la función que cumplía perdió financiamiento durante 2022 y deja de existir para 2023. Sería esperable que esta actividad haya sido subsumida dentro de la denominada “Apoyo y Acompañamiento Socioeducativo a Niveles y Modalidades de la Educación”, que concentra el 40% del total de recursos asignados al Programa.

⁴¹ Resolución Consejo Federal de Educación, N° 397/2021

Esta situación implica un retroceso en la credibilidad presupuestaria. En ese sentido, la agregación atenta contra la posibilidad de conocer de forma efectiva cuántos recursos destina el Estado Nacional para la inclusión, revinculación, permanencia y egreso de NNA de la educación obligatoria. En ese sentido, es necesario que el **Poder Legislativo intervenga para poder clarificar la inversión y diferenciarla de otras actividades de gestión de niveles.**

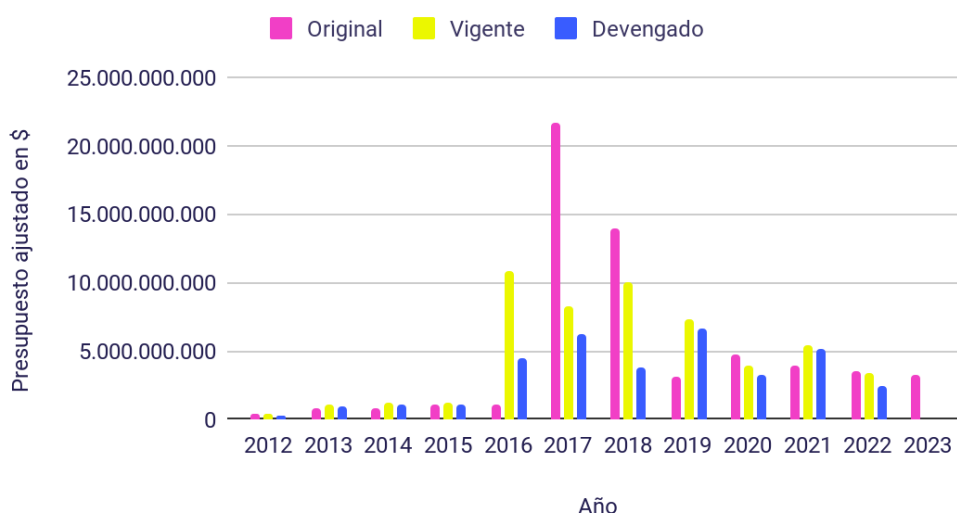
4.d. Programas de cuidado infantil y reducción de brecha de género

Promoción y asistencia a Espacios de Primera Infancia (EPI)⁴²

Este programa comprende acciones de promoción y fortalecimiento de espacios de cuidado y abordaje integral de niñas y niños de 45 días a 4 años, regidos por la ley 26.233, con el fin de brindar asistencia nutricional y estimulación temprana en la primera infancia incluyendo el contexto familiar y comunitario de los y las niñas, con perspectiva de integración social, institucional y territorial.

El programa prevé una inversión de \$3.279.610.013, lo que es prácticamente el mismo monto que el que se encuentra disponible en 2022, pero que lo convierte en el crédito más bajo desde 2015. En ese sentido, será fundamental poder recuperar la inversión de los años como el 2019, donde los montos ejecutados fueron casi del doble de los proyectados para el año próximo.

Promoción y asistencia a Espacios de Primera Infancia



⁴² También llamados "Centros de Desarrollo Infantil", en los términos de la ley 26.233.

Plan 1000 días. Atención y cuidado integral de la salud en el embarazo y la primera infancia

La ley 27.611 promulgada en enero del 2021 y conocida como el “Plan 1000 días” tiene como finalidad garantizar el cuidado integral de la salud y la vida de las mujeres y otras personas gestantes, y de los niños y las niñas en la primera infancia (desde el embarazo, el nacimiento hasta los 3 años de vida). Ello, con el fin de reducir la mortalidad, la malnutrición y la desnutrición, proteger y estimular los vínculos tempranos, el desarrollo físico y emocional y la salud de manera integral, y prevenir la violencia (cf. art. 1). Se trata de una política estratégica que reconoce la gestación, la crianza y el cuidado de niñas y niños como una responsabilidad pública, comprometiendo a las distintas áreas y niveles de gobierno en una acción conjunta, bajo una mirada integral de cursos de vida y con perspectiva de derechos.

El impulso de su reciente sanción no se refleja en la ejecución de los recursos previstos para el cumplimiento de los objetivos planteados en la ley. Como puede observarse en la siguiente tabla, **durante el ejercicio en curso, se subejecutó el 99,93% de los recursos previstos, lo que permite afirmar que aún no se están implementando las acciones para asegurar su efectiva aplicación.** Para el ejercicio 2023, el programa prevé un aumento del 21,22% sobre la base del crédito vigente.

Año	Vigente/Proyectado	Crédito devengado	Ejecución
2022	1.633.388.706	1.106.375	-99,93%
2023	1.979.957.158		

5. Recomendaciones finales

- » **ASEGURAR UNA INVERSIÓN EN LOS DERECHOS DE NNA NO MENOR A AÑOS ANTERIORES, SEGÚN EXIGE LA CONVENCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y LA LEY 26.061:** para ello será preciso respetar la asignación prioritaria - y no menor a años anteriores- a las partidas presupuestarias que benefician a niñeces y adolescencias (arts. 5 y 72 Ley de Protección Integral). Así, recuperar la inversión alcanzada en 2020 debería ser considerada como una prioridad por parte del Poder Legislativo Nacional.

- » **RECUPERAR Y AMPLIAR LA INVERSIÓN EN AUH:** la política de transferencias de ingresos a NNA en situación de vulnerabilidad proyecta una disminución del 12,1% en valores reales, con un sostenimiento de la cantidad de beneficiarias/os. Esta situación atentaría contra la posibilidad de sostener los montos de la AUH frente al contexto inflacionario. Además, esta previsión no permite el financiamiento de políticas de incorporación de las/os todavía excluidas/os 674 mil NNA.
- » **EVITAR LA REDUCCIÓN DE LAS PARTIDAS DE LA PRESTACIÓN ALIMENTAR Y AMPLIARLAS PARA ALCANZAR A ADOLESCENTES:** debe impedirse el recorte propuesto del 31,8% de la actividad y debe avanzarse en la inclusión de adolescentes, quienes sufren mayores dificultades para acceder a su derecho alimentario.
- » **AUMENTAR LAS PARTIDAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN** para evitar la reducción presupuestaria prevista del 24% de los fondos. Además, debe promoverse la recuperación de los fondos destinados a el Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles y de Infraestructura y Equipamiento. Por último, deben establecerse metas y la desagregación presupuestaria que permitan monitorear y realizar un seguimiento adecuado de la inversión prevista en Conectar Igualdad y en la Gestión Educativa y las Políticas Socioeducativas.
- » **RECUPERAR LA INVERSIÓN Y PROMOVER LA EJECUCIÓN ADECUADA DE LOS FONDOS DE PROGRAMAS DE CUIDADO DE NNA:** en particular, poder recuperar los montos destinados a la creación de Espacios de Primera Infancia, como unidades clave para el desarrollo integral de las primeras infancias. Además, establecer metas que permitan seguir adecuadamente la ejecución del programa 1000 días.